



Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	210100040115	SERVICIO DE ANALISIS Y ELABORACION DE INFORMES TECNICOS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	El servicio requerido está vinculado a la actividad operativa AOI00015502256 - Elaboración de estudios técnicos para el aprovechamiento eficiente del recurso hídrico.	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR EL INVENTARIO DE ÁREAS AGRÍCOLAS INSTALADAS CON SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN ONCE (11) JUNTAS DE USUARIOS DE LOS SECTORES HIDRÁULICOS UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE AREQUIPA E ISLAY DE LA REGIÓN AREQUIPA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0042.	

1. FINALIDAD PÚBLICA
El servicio requerido permitirá la obtención de información estratégica, la misma que contribuirá en mejorar la toma de decisiones de los diferentes actores involucrados a nivel nacional y regional, en materia de riego tecnificado, en concordancia con los objetivos de la dirección general de infraestructura hidráulica y riego, en su calidad de responsable técnico del PP 0042 “Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario”.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
La contratación del servicio para el inventario de áreas instaladas con sistema de riego tecnificado en once (11) Juntas de Usuarios de los Sectores Hidráulicos ubicados en las provincias de Arequipa e Islay de la región Arequipa, tales como: Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Valle de Vítor Clase B; Junta de Usuarios Menor Santa Rita de Sigwas - Sub Distrito de Riego Colca Sigwas; Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ampato Sigwas y Sigwas Quilca Clase B ((SHI Sigwas - Quilca); Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Joya Nueva Clase A; Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de la Joya Antigua; Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Río Yura; Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chili Regulado Clase A; Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Punta de Bombón; Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Irrigación Ensenada - Mejía – Mollendo y Junta de Usuarios Menor Valle de Tambo Clase B; en el marco del Programa Presupuestal 0042, la misma que permitirá contar con información estratégica para la formulación de estudios en futuras inversiones que contribuyan al aprovechamiento eficiente del recurso hídrico.
3. ANTECEDENTES:
3.1. Según el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-MIDAGRI, se crea como órgano de línea del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIHR) y designa funciones con un nuevo enfoque organizacional.



MIDAGRI

Firmado digitalmente por LEONARDO MARIN Patricia Rocío FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.05.2025 20:59:35 -05:00



Firmado digitalmente por CUNO SALCEDO Vladimir German FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.05.2025 22:56:44 -05:00





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.2. La DGIHR es el Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0042: Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario, designado por RM N° 506-2018-MINAGRI, tiene funciones relacionadas al diseño, implementación, seguimiento y evaluación del mismo. Lidera el Equipo Técnico conformado mediante RM N° 053-2020-MINAGRI.
- 3.3. El resultado específico del Programa Presupuestal es mejorar el aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario, beneficiando a 506,863 productores agrarios con área bajo riego menor a 5 ha y que pertenecen a una organización de usuarios reconocida o en proceso de reconocimiento, por la ANA.
- 3.4. El Anexo 02–2021, Contenidos Mínimos del Programa Presupuestal 0042 “Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario”, contiene las actividades identificadas para la provisión de los productos identificados.
- 3.5. Mediante Memorando N° 575-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 19 de agosto de 2022, la DGIHR designa el equipo técnico del PP0042 conformado por el director de la Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica (DNIHR) y especialistas.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- 4.1 Elaborar un Plan de Trabajo que detalle las actividades a realizar y su programación semanal, con el objetivo de garantizar la correcta recopilación de información en campo, el análisis y la elaboración de los informes de avances. Asimismo, dicho plan debe facilitar la supervisión del cumplimiento del servicio por parte de la DGIHR
- 4.2 Realizar reuniones de coordinación con las Juntas de Usuarios de la provincia de Islay, tales como: JU del Sector Hidráulico Menor Punta de Bombón, JU del Sector Hidráulico Menor Irrigación Ensenada - Mejía – Mollendo, JU Menor Valle de Tambo Clase B; con la finalidad de obtener el listado de las comisiones de usuarios y/o comités de usuarios que conforman cada Junta. Asimismo, de cada comisión correspondiente debe presentar la siguiente información:
- Nombres completos de los dirigentes, personal técnico administrativo (Gerente, secretaria y sectorista de riego o quien haga sus veces), que incluya el cargo que desempeña, número de teléfono y correos de contacto.
 - Los medios de verificación, tales como las cartas dirigidas al representante de la organización de usuarios de agua y el acta que corrobora la visita a la organización, esta última debe estar firmada por todos los participantes (Dirigentes de la Organización con sello y firma). Asimismo, se precisa que dichos documentos deben ser elaborados por el profesional que brindará el servicio.
 - Listado preliminar de los usuarios con riego tecnificado instalado, obtenido de cada comisión de usuarios, el mismo que como mínimo debe contar con información siguiente: nombre completo del usuario, DNI y área con riego tecnificado.
 - Información real de campo de las áreas con riego tecnificado existentes, conforme a la estructura del Anexo 01 denominado “Ficha de Campo para el Inventario de Áreas con Riego Tecnificado” y su respectivo análisis y procesamiento según los Anexos 01.01, 01.02, 01.03 y 01.04 que forma parte del presente término de referencia; la ficha será llenada en función al listado preliminar precitado y con los otros usuarios que identifique en campo.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- e) Mapas georreferenciados en coordenadas UTM WGS 84 de la ubicación de los predios con sistemas de riego tecnificado instalados, conforme al anexo 2 denominado “modelo de mapa georreferenciado” que forma parte del presente termino de referencia. Se precisa que dichos mapas deben ser elaborados en formato GIS (Shapefiles) compilados en formatos (MPK). Los atributos del Shapefile deben contener los datos de del Anexo 01.01.
- f) Declaración Jurada o acta firmado por el presidente y/o secretario y/o tesorero y/o otro representante de la Organización de Usuarios correspondiente, en caso de que en su ámbito jurisdiccional no existan áreas agrícolas irrigadas con sistemas de riego tecnificado a la fecha de la visita de campo.
- 4.3 Realizar reuniones de coordinación con las Juntas de Usuarios de la provincia de Arequipa, tales como: JU del Sector Hidráulico Menor del Valle de Vitor Clase B, JU Menor Santa Rita de Sigvas, Sub Distrito de Riego Colca Sigvas, JU del Sector Hidráulico Menor Ampato Sigvas y Sigvas Quilca Clase B (SHI Sigvas - Quilca), JU de la Joya Nueva del Sector Hidráulica Menor La Joya Nueva Clase A, JU del Sector Hidráulico de la Joya Antigua; con la finalidad de obtener el listado de las comisiones de usuarios y/o comités de usuarios que conforman cada Junta. Asimismo, de cada comisión correspondiente debe presentar la siguiente información:
- a) Nombres completos de los dirigentes, personal técnico administrativo (Gerente, secretaria y sectorista de riego o quien haga sus veces), que incluya el cargo que desempeña, número de teléfono y correos de contacto.
- b) Los medios de verificación, tales como las cartas dirigidas al representante de la organización de usuarios de agua y el acta que corrobora la visita a la organización, esta última debe estar firmada por todos los participantes (Dirigentes de la Organización con sello y firma). Asimismo, se precisa que dichos documentos deben ser elaborados por el profesional que brindará el servicio.
- c) Listado preliminar de los usuarios con riego tecnificado instalado, obtenido de cada comisión de usuarios, el mismo que como mínimo debe contar con información siguiente: nombre completo del usuario, DNI y área con riego tecnificado.
- d) Información real de campo de las áreas con riego tecnificado existentes, conforme a la estructura del Anexo 01 denominado “Ficha de Campo para el Inventario de Áreas con Riego Tecnificado” y su respectivo análisis y procesamiento según los Anexos 01.01, 01.02, 01.03 y 01.04 que forma parte del presente termino de referencia; la ficha será llenada en función al listado preliminar precitado y con los otros usuarios que identifique en campo.
- e) Mapas georreferenciados en coordenadas UTM WGS 84 de la ubicación de los predios con sistemas de riego tecnificado instalados, conforme al Anexo 2 denominado “modelo de mapa georreferenciado” que forma parte del presente termino de referencia. Se precisa que dichos mapas deben ser elaborados en formato GIS (Shapefiles) compilados en formatos (MPK). Los atributos del Shapefile deben contener los datos del Anexo 01.01.
- f) Declaración Jurada o acta firmado por el presidente y/o secretario y/o tesorero y/o otro representante de la Organización de Usuarios correspondiente, en caso de que en su ámbito jurisdiccional no existan áreas agrícolas irrigadas con sistemas de riego tecnificado a la fecha de la visita de campo.



- 4.4 Realizar reuniones de coordinación con las Juntas de Usuarios de la provincia de Arequipa, tales como: JU del Sector Hidráulico Menor Río Yura, JU del Sector Hidráulico Menor Chili Regulado Clase A, JU del Sector Hidráulico Chili No Regulado - Clase B; con la finalidad de obtener el listado de las comisiones de usuarios y/o comités de usuarios que conforman cada Junta. Asimismo, de cada comisión correspondiente debe presentar la siguiente información:
- Nombres completos de los dirigentes, personal técnico administrativo (Gerente, secretaria y sectorista de riego o quien haga sus veces), que incluya el cargo que desempeña, número de teléfono y correos de contacto.
 - Los medios de verificación, tales como las cartas dirigidas al representante de la organización de usuarios de agua y el acta que corrobora la visita a la organización, esta última debe estar firmada por todos los participantes (Dirigentes de la Organización con sello y firma). Asimismo, se precisa que dichos documentos deben ser elaborados por el profesional que brindará el servicio.
 - Listado preliminar de los usuarios con riego tecnificado instalado, obtenido de cada comisión de usuarios, el mismo que como mínimo debe contar con información siguiente: nombre completo del usuario, DNI y área con riego tecnificado.
 - Información real de campo de las áreas con riego tecnificado existentes, conforme a la estructura del Anexo 01 denominado “Ficha de Campo para el Inventario de Áreas con Riego Tecnificado” y su respectivo análisis y procesamiento según los Anexos 01.01, 01.02, 01.03 y 01.04 que forma parte del presente término de referencia; la ficha será llenada en función al listado preliminar precitado y con los otros usuarios que identifique en campo.
 - Mapas georreferenciados en coordenadas UTM WGS 84 de la ubicación de los predios con sistemas de riego tecnificado instalados, conforme al Anexo 2 denominado “modelo de mapa georreferenciado” que forma parte del presente término de referencia. Se precisa que dichos mapas deben ser elaborados en formato GIS (Shapefiles) compilados en formatos (MPK). Los atributos del Shapefile deben contener los datos de del Anexo 01.01.
 - Declaración Jurada o acta firmado por el presidente y/o secretario y/o tesorero y/o otro representante de la Organización de Usuarios correspondiente, en caso de que en su ámbito jurisdiccional no existan áreas agrícolas irrigadas con sistemas de riego tecnificado a la fecha de la visita de campo.
- 4.5 Elaborar el estudio del inventario de áreas con riego tecnificado, según el índice que se describe a continuación:
- Resumen Ejecutivo
- Introducción
 - Objetivo General y Específicos
 - Finalidad.
 - Ámbito de intervención
 - Metodología para el desarrollo del Inventario (trabajos preliminares, trabajo de campo y trabajo de gabinete)
 - Resultados del Inventario de Áreas con Riego Tecnificado.
 - Área de Riego Tecnificado por Provincia
 - Área de Riego Tecnificado por Junta de Usuarios
 - Área por Tipo de Riego
 - Áreas por Fuente de Financiamiento.



- 6.5. Análisis de la Eficiencia de Aplicación
7. Conclusiones
8. Recomendaciones
9. Anexos debidamente llenados:
- 9.1. Anexo 01 “ficha de campo para el inventario de áreas con riego tecnificado”.
- 9.2. Anexo 01.01. “consolidado de áreas con riego tecnificado por junta de usuarios”
- 9.3. Anexo 01.02. “Resumen de áreas con riego tecnificado por comisiones de usuarios”
- 9.4. Anexo 01.03. “Resumen de áreas con riego tecnificado por juntas de usuarios”
- 9.5. Anexo 01.04. “Resumen de áreas con riego tecnificado por provincia”
- 9.6. Anexo 02. “Mapas Georreferenciados”
- 9.7. Declaración Jurada o acta firmado por el presidente y/o secretario y/o tesorero y/o otro representante de la Organización de Usuarios correspondiente, en caso de que en su ámbito jurisdiccional no existan áreas agrícolas irrigadas con sistemas de riego tecnificado.
- 9.8. De corresponder, tablas, gráficos entre otros que sustenten el trabajo realizado.
- 4.6 Coordinar con la DNIHR y/o organizaciones de usuarios de agua y/o otras entidades públicas o privadas, reuniones presenciales y/o virtuales necesarios para el cumplimiento del servicio.
- 4.7 Realizar al equipo DNIHR, una exposición de alto impacto de los resultados del inventario en relación al servicio prestado.
- Importante**
- Para el trabajo de campo, el proveedor deberá contar con los equipos e instrumentos necesarios en óptimas condiciones y calibrados.
 - Cuando corresponda según la necesidad de información coordinar con la Autoridad Administrativa del Agua (AAA), Administraciones Locales de Agua (ALA), Gobierno Regional (GORE), Gobierno Local (GOLO), Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y otras entidades de la región Arequipa, a fin de generar compromisos de colaboración que contribuyan al resultado final.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Formación Académica:

- Profesional Titulado en Ing. Agrícola y/o Ing. Agrónomo y/o Ing. Civil.
- Colegiado y habilitado.

Capacitación

- Diplomados y/o cursos en: Formulación de proyectos de infraestructura de riego y riego tecnificado en el marco del *invierte.pe* y/o formulación y evaluación de proyectos de riego tecnificado y/o en operación y mantenimiento de sistemas de riego y/o riego tecnificado y/o operación y mantenimiento de infraestructura de riego y riego tecnificado y/o en formulación o elaboración de expedientes técnicos y/o diseño de obras hidráulicas de riego y obras de arte y/o formulación de proyectos de Inversión en el marco del *Invierte.pe* y/o Ingeniería de recursos hídricos y manejo de cuencas hidrográficas y/o programación, formulación y gestión de proyectos de inversión pública – *Invierte.pe* y/o programación multianual y gestión de inversiones (*Invierte.pe*) y/o formulación y evaluación de proyectos de riego tecnificado e infraestructura de riego en el marco de *invierte.pe* y/o modelamiento hidráulico e hidrológico y/o curso – taller de riego tecnificado



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Form containing requirements for a job position, including sections for 'Experiencia General', 'Experiencia Específica', 'Importante', and numbered sections 6 through 10 regarding technical regulations, insurance, accessories, execution location, and deliverables.



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoViceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e
Infraestructura Agraria y RiegoDirección General de
Infraestructura Hidráulica y
RiegoDirección de Normatividad de
Infraestructura Hidráulica y
Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Caratula
- Introducción
- Objetivo general y específicos
- Metas
- Metodología a emplear
- Mecánica operativa
- Cronograma detallado de actividades
- Relación de equipos e instrumentos materiales o insumos a utilizar.

Segundo Entregable:

Un (1) Informe de actividades realizadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 ítems 4.2, 4.6 y 4.7 del presente documento, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

Tercer Entregable:

Un (1) Informe de actividades realizadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 ítems 4.3, 4.6 y 4.7 del presente documento, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

Cuarto Entregable:

Un (1) Informe de actividades realizadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 ítems 4.4, 4.6 y 4.7 del presente documento, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

Quinto Entregable:

Un (1) Informe de actividades realizadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 ítems 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7 del presente documento, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

Cada uno de los entregables serán presentado a través de mesa de parte virtual del MIDAGRI, los mismos que deberán ser presentados en formato pdf debidamente foliado y firmado (no firma pegada), así como en archivos editables (archivos en Word, Excel, Shapefiles, MPK, entre otros) debidamente ordenados en carpetas y subcarpetas. Si la información es superior a los 25 MB, el profesional del servicio adjuntará un link que contenga toda la información de su entregable. Por ningún motivo se aceptará entregables incompletos, de darse automáticamente serán considerados como no presentados.

El horario de recepción de documentos es de lunes a viernes de 8:30 am hasta las 04:30 pm.

11. CONFORMIDAD (art. 144 reglamento)

La conformidad de servicio estará a cargo de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, previo informe del profesional de la Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica y Riego (DNIHR).

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 156.4¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de los entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE/INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE
-----	Primer Entregable	-----
Primer pago	Segundo Entregable	25%
Segundo pago	Tercer Entregable	25%
Tercer pago	Cuarto Entregable	25%
Cuarto pago	Quinto Entregable	25%
TOTAL		100 %

El pago total del servicio incluye los impuestos de Ley, y se efectúa previa presentación de cada entregable, donde debe incluir:

- ✓ Carta de presentación dirigida al Director General de la DGIHR
- ✓ Recibo de honorarios electrónico
- ✓ Copia de orden de servicio
- ✓ Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

12.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

12.2. Otras penalidades

No corresponde



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e
Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Infraestructura Hidráulica y
Riego

Dirección de Normatividad de
Infraestructura Hidráulica y
Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios.
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTÍAS

No corresponde

21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.

23. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No corresponde

24. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por CUNO SALCEDO Vladimir German FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2025 22:54:58 -05:00

ING. VLADIMIR GERMÁN CUNO SALCEDO
Director General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego



ANEXO 01
FICHA DE CAMPO PARA EL INVENTARIO DE AREAS CON RIEGO TECNIFICADO



Fecha: / /

1. DATOS DEL PRODUCTOR AGRARIO:

Nombre del Productor: DNI N°:

Dirección: Teléfono:

Departamento: Provincia: Distrito:

Jurisdicción de Usuarios:

Comisión de Usuarios: Comité de Usuarios:

2. DATOS DEL PREDIO:

Tipo de Posesión: (Propio, Alquilado, cedido u otro)

Área Total: (ha.)

Área Bajo Riego Tecnificado: (ha.)

Unidad Catastral:

Cultivo(s):

Codificación UTM (WGS-84) - coordenada del predio:

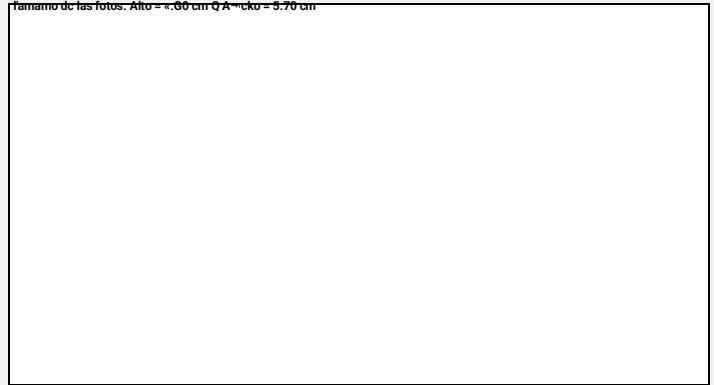
Este: (m.)

Noite: (m.)

Zona Geográfica: (17, 18 o 1D)

Altitud: (m.s.n.m.)

Fotos (4 fotos georreferenciada, que cubran el predio o los componentes del sistema de riego)
Tamaño de las fotos: Alto = 8.00 cm Q Ancho = 5.70 cm



De darse el caso que el productor agrario no se encuentre en el predio y/o no deje ingresar al predio, solo una fotografía del Frente del Predio.

3. DATOS DEL RECURSO HIDRICO:

Tipo de Fuente de Agua etc.: Superficial Subterránea Otros: Manantial, dienes, ojo de agua, etc.

Estado Fuente: Bueno Regular Malo

Nombre de la Fuente de Agua: Peñones, autoizaciones, etc.

Licencia de Uso de Agua: Si No Otro Malo

4. DATOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO:

Tipo de Infraestructura: Propio: Pablico: Privado:

Entidad: Especifica nombre de la Entidad

Tipo de Riego Tecnificado:	Gotco	Materiales	Capacidad		Estado	Materiales	Otros
			Volumen/ Caudal	Unidad/ Medida			
Componentes del Sistema	Cantidad	Tipo de Material	Capacidad		Estado	Observación (Indicar lo más relevante para la calificación) Q análisis del sistema de riego	
Reservorio							
Diseñado							
Unidad de Bombeo							
Cabezal de Filtro							
inyector de Fertilizante							
Caseta de Protección							
Alcos Riego con Vál. Manuales							
Alcos Riego con Vál. Hidráulicas							
Alcos Riego con Vál. Elécticas							
Hidantes							
Hidrometro							
Estructura de Medición:							

De darse el caso que el productor agrario no se encuentre en el predio y/o no deje ingresar al predio, precísate todo lo que puede visualizarse desde el contorno o lindero del predio.

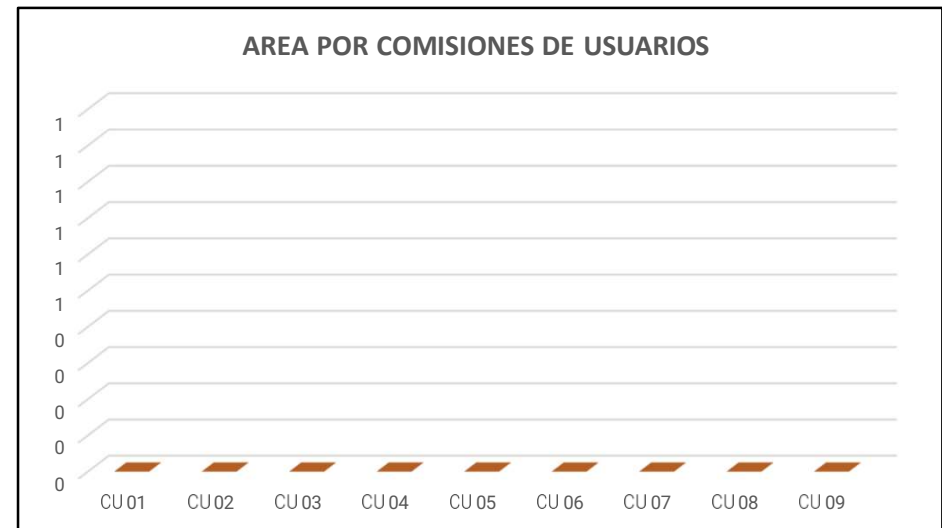
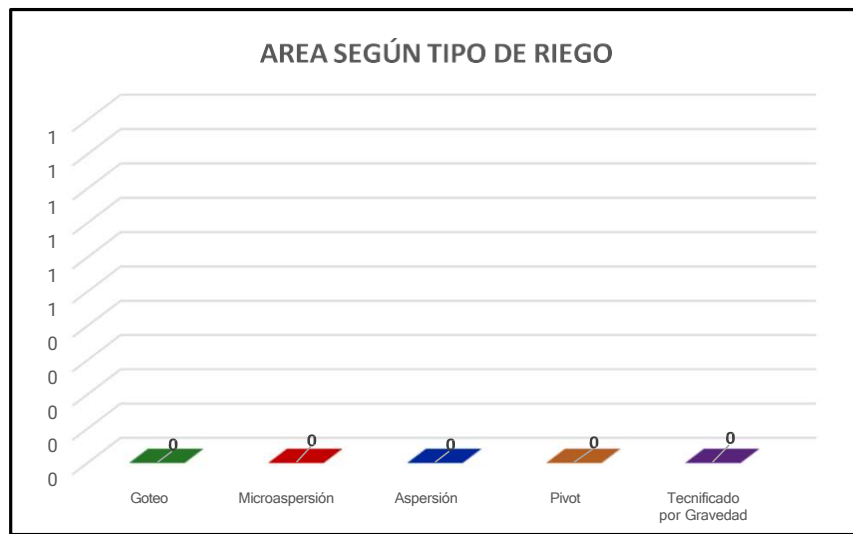
ANEXO 01.02 RESUMEN DE AREAS CON RIEGO TECNIFICADO POR COMISIONES DE USUARIOS

Departamento: _____

Provincia: _____

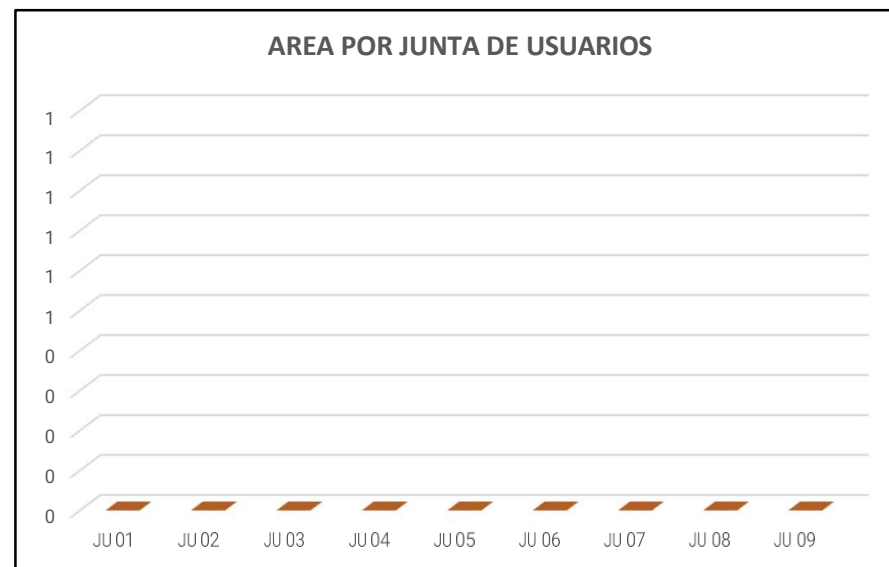
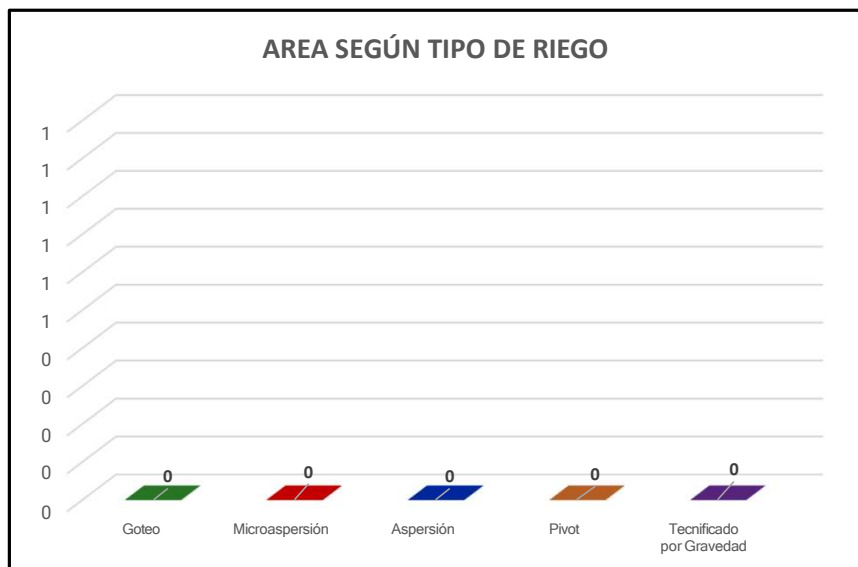
Junta de Usuarios: _____

CODIGO	Comisión de Usuarios de Agua	Area Total (ha.)	Area Bajo Riego (ha.)	Area Bajo Riego con Riego Tecnificado (ha.)	N° de Usuarios con Riego Tecnificado	Áreas según Tipo de Riego (ha.)					Cultivos Principales
						Goteo	Microaspersión	Aspersión	Pivot	Tecnificado por Gravedad	
CU 01				0							
CU 02				0							
CU 03				0							
CU 04				0							
CU 05				0							
CU 06				0							
CU 07				0							
CU 08				0							
CU 09				0							
TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	



ANEXO 01.03 RESUMEN DE AREAS CON RIEGO TECNIFICADO POR JUNTAS DE USUARIOS

CODIGO	Junta de Usuarios de Agua	Area Total (ha.)	Area Bajo Riego (ha.)	Area Bajo Riego con Riego Tecnificado (ha.)	N° de Usuarios con Riego Tecnificado	Áreas según Tipo de Riego (ha.)					Cultivos Principales
						Goteo	Microaspersión	Aspersión	Pivot	Tecnificado por Gravedad	
JU 01				0							
JU 02				0							
JU 03				0							
JU 04				0							
JU 05				0							
JU 06				0							
JU 07				0							
JU 08				0							
JU 09				0							
TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	



ANEXO 01.04 RESUMEN DE AREAS CON RIEGO TECNIFICADO POR

Provincia	Area Total (ha.)	Area Bajo Riego (ha.)	Area Bajo Riego con Riego Tecnificado (ha.)	N° de Usuarios con Riego Tecnificado	Áreas según Tipo de Riego (ha.)					Cultivos Principales
					Goteo	Microaspersión	Aspersión	Pivot	Tecnificado por Gravedad	
PROV. 01			0							
PROV. 02			0							
PROV. 03			0							
PROV. 04			0							
PROV. 05			0							
PROV. 06			0							
PROV. 07			0							
PROV. 08			0							
PROV. 09			0							
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

